

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 192 Viernes 2 de octubre de 2020 Pág. 7054

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5804 SALONES DE JUEGO GOLDEN NUMBERS GIRONA, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

RECREATIVOS VILLAGE CASTELLDEFELS, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Salones De Juego Golden Numbers Girona, S.L., y Recreativos Village Castelldefels, S.L., celebradas ambas, con carácter universal en fecha 1 de octubre de 2020, aprobaron, por unanimidad de los asistentes, la fusión por absorción de ambas sociedades, en virtud del cual la mercantil Recreativos Village Castelldefels, S.L., como Sociedad Absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la mercantil Salones De Juego Golden Numbers Girona, S.L., como Sociedad Absorbente, la cual lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose, como consecuencia de lo anterior, la disolución sin liquidación de la sociedad Recreativos Village Castelldefels, S.L., todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado en fecha 30 de septiembre de 2020 por los Administradores mancomunados de ambas sociedades intervinientes en la fusión.

De conformidad con lo establecido en la citada ley LME, la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, la Junta General de la Sociedad Absorbente adoptó en misma fecha y Junta de 1 de octubre de 2020, el acuerdo de aumentar su capital social, significando la modificación y nueva redacción del artículo 7.º de los Estatutos sociales, para recoger la nueva cifra del capital social.

En la medida en que el acuerdo de Fusión por Absorción ha sido adoptado por la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida en las respectivas Juntas Generales de Socios, con el carácter de universales, por acuerdos unánimes, se hace constar que la fusión por absorción se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME, y se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de los Administradores ni del experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas, o de pedir la entrega o envío gratuito, de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, junto con los Balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión por absorción, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo establecido en el artículo 44 de la LME.

cve: BORME-C-2020-5804 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 192 Viernes 2 de octubre de 2020 Pág. 7055

Figueres, 1 de octubre de 2020.- Sergey Naumeyko y Grup Fasamat, S.L.U., debidamente representada por Enric Sanahuja Amat, en calidad de Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente Salones De Juego Golden Numbers Girona, S.L.-Sergey Naumeyko y Grup Fasamat, S.L.U., debidamente representada por Enric Sanahuja Amat, en calidad de Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbida, Recreativos Village Castelldefels, S.L, .

ID: A200044772-1